



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00907837- -UNC-ME#ESCMB

VISTO:

La Nota N° NO-2023-00926500-UNC-DIR#ESCMB (orden 8), con la que la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" eleva el pedido efectuado al orden 3 por el ex docente de esa institución Sr. CARLOS ALBERTO MONTERO (Leg. 32.555); y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación el nombrado solicita que se le liquide el período de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2022 no usufructuado por desvinculación de la Universidad con motivo de su jubilación el 1° de noviembre de 2022, según Resolución Rectoral N° RR-2023-305-E-UNC-REC (orden 7);

Que, según informa el Departamento de Certificados, Legajos y Asistencia de la Escuela al orden 5, al Sr. Montero se le adeudan treinta y siete días corridos en tal concepto en el cargo que desempeñó (Preceptor D.E. - Cód. 316) hasta el 31 de octubre de 2022, información que es ratificada por la Dirección de Control de Licencias y Antigüedades de la Dirección General de Personal al orden 13;

Lo informado por el Área de Colegios Preuniversitarios de la Secretaría de Asuntos Académicos al orden 16;

Por ello,

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Disponer la liquidación y pago a favor del Sr. CARLOS ALBERTO MONTERO (Leg. 32.555) de treinta y siete (37) días corridos en concepto de licencia anual reglamentaria, proporcional al tiempo trabajado durante el año 2022.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" y a la Secretaría de Gestión Institucional.

